

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3462

RESOLUCIÓN 73/2020, de 25 de agosto, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de aceptación de la renuncia formal acordada por la asociación Ameba Kultur Elkartea, a los efectos de la extinción de la licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 25 de agosto de 2020, el Acuerdo de aceptación de la renuncia formal acordada por la asociación Ameba Kultur Elkartea, a los efectos de la extinción de la licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo de aceptación de la renuncia formal acordada por la asociación Ameba Kultur Elkartea, a los efectos de la extinción de la licencia para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo, que figura como Anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de agosto de 2020.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

martes 1 de septiembre de 2020

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 73/2020, DE 25 DE AGOSTO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 25 DE AGOSTO DE 2020, DE ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA FORMAL ACORDADA POR LA ASOCIACION AMEBA KULTUR ELKARTEA, A LOS EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA CORRESPONDIENTE A LA FRECUENCIA 105.6 MHZ DE LA LOCALIDAD DE GETXO.

El Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, planificó un total de 34 frecuencias a adjudicar por la Comunidad Autónoma del País Vasco. De conformidad con el artículo 7.1 del Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de la prestación del servicio de comunicación audiovisual en Euskadi, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de febrero de 2012, aprobó las bases reguladoras del concurso público para la concesión de licencias para la prestación de servicios de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Finalmente, mediante Orden de 29 de febrero de 2012, de la Consejera de Cultura, se convocó el correspondiente concurso público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 231/2011, de 8 de noviembre, sobre la Comunicación Audiovisual, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística y a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Valoración, acordó la concesión de las licencias. El acto por el que se resuelve el concurso ha de ser notificado al interesado y publicado en el Boletín Oficial del País Vasco. Como consecuencia de las adjudicaciones finalmente aprobadas en el citado concurso público, el Consejo de Gobierno acordó el 19 de febrero de 2019, entre otras, conceder a Ameba Kultur Elkartea una licencia para el servicio de radiodifusión en la frecuencia 105.6 MHz correspondiente al municipio de Getxo.

Con fecha 4 de marzo de 2019, la Asociación suscribió el correspondiente documento administrativo de formalización de la adjudicación y mediante Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Progreso Digital, se le otorgó la necesaria concesión de dominio público para la utilización privativa del dominio público radioeléctrico. Sin embargo, a fecha 13 de febrero de 2020, Ameba Kultur Elkartea ha presentado formalmente su renuncia a la licencia del servicio de radiocomunicación previa adopción del acuerdo necesario de la asociación.

En su virtud, a los efectos previstos en el artículo 30.1 de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual, esto es, a los efectos de extinguir la licencia concedida por renuncia de su titular, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, previa deliberación el Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.– Aceptar la renuncia formal presentada por la asociación Ameba Kultur Elkartea a la licencia del servicio de comunicación radiofónica en ondas métricas con modulación de frecuencia correspondiente a la frecuencia 105.6 MHz de la localidad de Getxo, otorgada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2019.

Segundo.– Declarar extinguida la licencia del servicio de comunicación radiofónica de referencia otorgada a favor de Ameba Kultur Elkartea, por renuncia formal de su titular.

martes 1 de septiembre de 2020

Tercero.– Notificar el presente acuerdo de aceptación de renuncia y extinción de licencia a la asociación Ameba Kultur Elkartea, así como comunicar a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales la extinción del título habilitante para el uso del dominio público radioeléctrico correspondiente a los oportunos efectos.

Cuarto.– Por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.